



RESOLUCIÓN NRO. PN-DNPJ-COMP-2024-190-RES

REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO FISCAL 2024 DEL:

ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA POLICÍA JUDICIAL PARA EL DISTRITO BABAHOYO.

SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA JUDICIAL SUBZONA LOJA Y UNIDADES NACIONALES DE INVESTIGACIÓN.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define:

“9a.- Delegación. - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado (...).”

16. Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante (...).”

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el segundo inciso establece que: *“(...) El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir*



reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”, en el tercer inciso establece que: “El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, en el cuarto inciso establece que: “Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;

Que, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, en su numeral 406-02 Planificación, dispone que: “Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas (...);

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 60 del 04 de diciembre del 2023, suscrito por el señor Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República, decreta en el Artículo 4.- “Doy mi beneplácito y aceptación a los siguientes nombres y encargos: Coronel, Erazo Coellar Galo Alfonso – Director Nacional de Policía Judicial (...);”

Que, mediante Acuerdo Nro. MDI-DMI-2024-0055-ACUERDO del 18 de mayo del 2024, firmada electrónicamente por la señora Doctora Mónica Rosa Irene Palencia Núñez, Ministra del Interior, acuerda: “**Expedir las siguientes delegaciones de competencias, facultades, atribuciones y disposiciones de la Máxima Autoridad, para procedimientos de Contratación Pública de la Policía Nacional.**”

“Artículo 1.- Delegar al Comandante General de la Policía Nacional:

a. Las atribuciones y responsabilidades establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

aplicable, correspondientes a los procesos de gasto corriente referentes a obras, servicios y consultoría de sus dependencias, sin límite de monto.

Se exceptúan los procedimientos de contratación de pólizas de seguros los cuales se realizarán en el Ministerio del Interior (...).

Artículo 2.- En virtud de la delegación conferida en el artículo 1 del presente instrumento, el delegado deberá, a más de lo establecido en la normativa, suscribir todo contrato o acto administrativo y/o de simple administración inherente al cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación pública de los procesos delegados.

Artículo 3.- El Comandante General o sus delegados, de acuerdo al artículo 1 y 5 del presente instrumento será autorizador de gasto para los procesos de contratación pública, conforme a la normativa vigente y aplicable.

Artículo 4.- La o el encargado del área financiera dentro de las Entidades Operativas Desconcentradas (EOD's) o en las Unidades de Administración Financiera (UDAF's), será el ordenador de pago, quien verificará la documentación de sustento y el cumplimiento de la normativa aplicable, previo a realizar el pago correspondiente.

Artículo 5.- Autorizar al Comandante General de la Policía Nacional, para que en el marco de las competencias a él delegadas en el presente instrumento, realice las delegaciones que considere pertinentes, bajo su estricta responsabilidad, a las Entidades Operativas Desconcentradas (EOD's) y/o a las Unidades de Administración Financiera (UDAF's) (...);

Que, mediante Resolución Nro. CP-PN-CG-2024-004-R del 20 de mayo del 2024, firmada electrónicamente por el señor General Superior César Augusto Zapata Correa, Comandante General de la Policía Nacional del Ecuador Delegado y Delegante Autorizado por el Ministerio del Interior para Compras Públicas, resuelve que: **“Art. 1.- ACOGER** la delegación realizada por la señora Ministra del Interior, mediante ACUERDO Nro. MDI-DMI-2024-0055-ACUERDO de 18 de mayo de 2024.

Art. 2.- DELEGAR las atribuciones que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de Aplicación; normativa secundaria, y, demás actos normativos de aplicación a todos los procedimientos de contratación pública; así como la autorización y suscripción de convenios de pago que correspondan, conforme el literal b del artículo 1 del ACUERDO Nro. MDI-DMI-2024-0055-ACUERDO de 18 de mayo de 2024, de la siguiente manera:

EODS	DELEGADO
Comandancia General – Planta Central.	Director Nacional de Contratación Pública.
Entidades Operativas Desconcentradas (EOD's)	Directores Generales, Directores Nacionales, Comandantes de Zonas,



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

	<i>Comandantes de las Subzonas, Jefes de Distrito, Jefes de Unidades Especiales, y demás que por su naturaleza tengan EOD o fueran creados.</i>
--	---

(...);

Que, mediante Resolución Nro. PN-DNPJ-COMP-2024-010-RES del 15 enero del 2024, firmada electrónicamente por el señor Coronel de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar, Delegado del Ministerio del Interior para Compras Públicas - Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, resuelve que: *“Artículo Primero. - Aprobar el Plan Anual de Contratación PAC - 2024 de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, acorde a la matriz adjunta, que contiene las necesidades priorizadas como son: obras, bienes o servicios, de la Dirección General de Investigación Policial, Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, Unidades Zonales y Subzonales de Policía Judicial, Unidades Nacionales de Investigación Especializadas y Transversales, que se contratarán durante el año fiscal 2024; en función de las respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...);*

Que, mediante Oficio Nro. PN-SZ12-PJ-QX-2024-0433-O del 15 de mayo del 2024, firmado electrónicamente por el señor Teniente Coronel de Policía Javier Antonio Alvarado Sánchez, Jefe de la Policía Judicial de la Subzona los Ríos Nro.- 12, presenta los documentos habilitantes e informes de la fase preparatoria, como son: Informe de Necesidad de Contratación Nro. PN-DNPJ-PJ-BABAHOYO-2024-003-INF, Términos de Referencia Nro. PN-DNPJ-PJ-BABAHOYO-2024-003-TDR y Estudio de Mercado Nro. PN-DNPJ-PJ-BABAHOYO-2024-003-EM del 09 de mayo del 2024, para la contratación del *“Arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la Policía Judicial para el Distrito Babahoyo”*, por el presupuesto referencial de USD. 7.200.00 (Siete mil doscientos dólares con 00/100) sin IVA, elaborados por el señor Sargento Segundo de Policía Hernán Rafael Lara Calero, revisados y aprobados por el señor Teniente Coronel de Policía Javier Antonio Alvarado Sánchez, en los que se justifica la necesidad de contratar el servicio;

Que, mediante Certificación de la Programación Anual de la Planificación Nro. PN-DNPJ-PLANF-2024-0094-PAP del 05 de junio del 2024, elaborada por el señor Cabo Segundo de Policía Edison Javier Cantuña Chasi, Analista de Planificación de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, donde indica: ***“Certifico que el requerimiento consta en la Matriz PAP-POA, por el Valor Planificado de USD 7.200,00”;***

Que, mediante Certificación del Plan Anual de Contratación Nro. PN-DNPJ-COMP-2024-0094-PAC del 06 de junio del 2024, elaborado por la señora Policía Ana Lucía Tomalo Herrera, Analista del Departamento de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica que: *“el objeto de contratación del: “Arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de las oficinas de*



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

la Policía Judicial para el Distrito Babahoyo”; **SI CONSTA** en el PAC 2024, (...) En virtud de lo antes detallado, se evidencia que: el Cuatrimestre y monto en el Plan Anual de Contratación es diferente al detallado en los Términos de Referencia y Estudio de Mercado, por ello me permito sugerir de ser factible se alcance la respectiva autorización para proceder con la reforma del PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN - PAC por el CUATRIMESTRE Y MONTO (...);

Que, mediante Oficio Nro. PN-DNPJ-FINA-QX-2024-1909-O del 14 de junio del 2024, la señora Teniente de Policía Lorena Graciela Padilla Pastrana, Analista de Presupuesto de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica que: “**SI EXISTE** disponibilidad presupuestaria por un valor referencial establecido por la unidad requirente de : USD. 7.200.00 (Siete mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) sin incluir IVA, (...)” en el ítem presupuestario 530502 denominado “Edificios Locales y Residencias Parquaderos Casilleros Judiciales y Bancarios”, por el valor referencial total de USD 7.200,00 acorde a la Certificación Anual Nro. 441 por el valor de USD 2.400.00 y Certificación Plurianual Nro. 431 por el valor de USD \$ 4.800,00 con lo cual se justifica la suficiente disponibilidad de fondos para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación, conforme los documentos que contiene el expediente administrativo;

Que, mediante Oficio Nro. PN-SZ11-PJ-QX-2024-0395-O del 05 de junio del 2024, el señor Mayor de Policía Marlon Reinaldo Becerra Cuenca, Jefe de la Policía Judicial Subzona Loja, presenta los documentos habilitantes e informes de la fase preparatoria, como son: Informe de Necesidad de Contratación Nro. PN-DNPJ-PJ-LOJA-2024-005-INF, Términos de Referencia Nro. PN-DNPJ-PJ-LOJA-2024-005-TDR, Estudio de Mercado Nro. PN-DNPJ-PJ-LOJA-2024-005-EM del 05 de junio del 2024, para la contratación del “Servicio de abastecimiento de combustible para el parque automotor de la Policía Judicial Subzona Loja y Unidades Nacionales de Investigación”, por el presupuesto referencial de USD. 23.994,16 (veintitrés mil novecientos noventa y cuatro dólares con 16/100) sin IVA, elaborados por el señor Cabo Primero de Policía Franco Bolívar Procel Vega, revisados y aprobados por el señor Capitán de Policía Edwin Fabián Gualán Vega, en los que se justifica la necesidad de contratar el servicio;

Que, mediante Certificación de la Programación Anual de la Planificación Nro. PN-DNPJ-PLANF-2024-0097-PAP del 11 de junio del 2024, elaborada por el señor Cabo Segundo de Policía Edison Javier Cantuña Chasi, Analista de Planificación de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, donde indica: “**Certifico que el requerimiento consta en la Matriz PAP-POA, por el Valor Planificado de USD \$ 23.994,16**”;

Que, mediante Certificación del Plan Anual de Contratación Nro. PN-DNPJ-COMP-2024-0097-PAC del 13 de junio del 2024, elaborado por la señora Cabo Primero de Policía Martha Cecilia Andrade Velasco, Analista del Departamento de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica que: “*el objeto de contratación del: Servicio de abastecimiento de combustible para el parque automotor de la Policía Judicial Subzona Loja y Unidades Nacionales de Investigación*”; **SI CONSTA** en el PAC 2024, (...). En virtud de lo antes detallado,



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

se evidencia que: el Plan Anual de Contrato es diferente al detallado en los Términos de Referencia y Estudio de Mercado, por ello me permito sugerir de ser factible se alcance la respectiva autorización para proceder con la reforma del PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN - PAC por el VALOR, así como el cuatrimestre (...);

Que, mediante Oficio Nro. PN-DNPJ-FINA-QX-2024-1919-O del 17 de junio del 2024, la señora Teniente de Policía Lorena Graciela Padilla Pastrana, Analista de Presupuesto de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica que: *“SI EXISTE disponibilidad presupuestaria por un valor referencial establecido por la unidad requirente de USD. 23.994,16 (veintitrés mil novecientos noventa y cuatro dólares con 16/100 dólares americanos) sin incluir IVA, (...)”* en el ítem presupuestario 530255 denominado Combustible, por el valor referencial total de USD 23.994,16 acorde a la Certificación Anual Nro. 442 por el valor de USD 9.997,56 y Certificación Plurianual Nro. 432 por el valor de USD 13.996,60; con lo cual se justifica la suficiente disponibilidad de fondos para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación, conforme los documentos que contiene el expediente administrativo;

Que, mediante Memorando Nro. PN-DNPJ-COMPUB-QX-2024-2748-M del 19 de junio del 2024, firmado electrónicamente por el señor Coronel de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar, Delegado del Señor Comandante General de la Policía Nacional, para Compras Públicas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, dispone: *“Elaborar la Resolución motivada de Reforma al PAC-2024, acorde a la documentación de soporte generada en la fase preparatoria (...);”*

RESUELVE

Artículo Primero. - Reformar el Plan Anual de Contrataciones PAC-2024 de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, aprobado mediante Resolución Nro. PN-DNPJ-COMP-2024-010-RES del 15 enero del 2024, firmado electrónicamente por el señor Coronel de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar, Delegado del Ministerio del Interior para Compras Públicas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial en aquella fecha hoy Delegado del Señor Comandante General de la Policía Nacional, para Compras Públicas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reforma la siguiente necesidad:

“Arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la Policía Judicial para el Distrito Babahoyo”, para realizarlo en el segundo cuatrimestre, en el ítem presupuestario 530502 denominado “Edificios Locales y Residencias Parqueaderos Casilleros Judiciales y Bancarios”, mediante el procedimiento de Arrendamiento de Bienes Inmuebles por el valor referencial total de USD \$ 7.200,00 acorde a la Certificación Anual Nro. 441 por el valor de USD 2.400,00 y Certificación Plurianual Nro. 431 por el valor de USD 4.800,00; con lo cual se justifica la suficiente disponibilidad de fondos para



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

cubrir las obligaciones derivadas de la contratación, conforme los documentos que contiene el expediente administrativo.

“Servicio de abastecimiento de combustible para el parque automotor de la Policía Judicial Subzona Loja y Unidades Nacionales de Investigación”, para realizarlo en el segundo cuatrimestre, mediante el Procedimiento Especial, en el ítem presupuestario 530255 denominado “Combustible”, por el monto de USD 23.994,16 acorde a la Certificación Anual Nro. 442 por el valor de USD 9.997,56 y Certificación Plurianual Nro. 432 por el valor de USD 13.996,60; con lo cual se justifica la suficiente disponibilidad de fondos para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación, conforme los documentos que contiene el expediente administrativo.

Artículo Segundo. – Remitir la presente Resolución y documentos de respaldo al Departamento de Compras Públicas, para que proceda a reformar el Plan Anual de Contrataciones PAC-2024, publique en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador-SOCE, otorgue las certificaciones respectivas; y enviar un ejemplar al Departamento de Planificación y Jefatura Financiera para conocimiento, registro y trámite necesario.

Artículo Tercero. – Encárguese de publicar la Sección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones-TICS de esta Dirección, la presente Resolución en la página Web de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial.

Artículo Cuarto. - La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de la publicación en el Portal Oficial de Compras Públicas.

Publíquese y cúmplase. –

Firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 24 días del mes de junio del 2024.

.....
Galo Alfonso Erazo Coellar
Coronel de Policía de E.M.

**DELEGADO DEL SEÑOR COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL,
PARA COMPRAS PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN
DE POLICÍA JUDICIAL**



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

DESCRIPCIÓN	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMAS
Elaborado por:	Barroso Pilapanta Jonathan Alexander Cabo Segundo de Policía	
Revisado por:	José Luis Criollo Tipan Sargento segundo de Policía	
Revisado por:	Estefany Giovanna Salas Morocho Subteniente de Policía	
Aprobado por:	Beatriz Alexandra Jiménez Espín. Mayor de Policia	